

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019.
2. El Plan Comunal de Seguridad Pública Temuco 2018-2021, actualizado, aprobado decreto Alcaldicio N°325 del 22.01.2020.
3. El Decreto Alcaldicio N°149 del 13.01.2020, que aprueba el programa "COMERCIO AMBULANTE".
4. La Ordenanza Municipal N° 1 del 8.04.2020, "Ordenanza sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna".
5. Decreto Supremo N° 107 del 20.03.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Catástrofe, debido al brote del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, para las 346 comunas del país, incluida la comuna de Temuco.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de realizar actividades de prevención comunitarias para buena convivencia vecinal, enmarcadas en el plan de acción del Plan Comunal de Seguridad Pública Temuco 2018-2021; el cual se encuentra aprobado por acuerdo de Concejo Municipal, Según Ord. N°497 del 13.12.2019 del Secretario Municipal.
2. La necesidad de adecuar los objetivos y servicios de gestión municipal, ante los efectos de la Pandemia declarada, debido al brote del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19, para las 346 comunas del país, incluida la comuna de Temuco, y que afectan la convivencia y la percepción de seguridad de sus habitantes.

DECRETO:

1. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°149, del 13.01.2020, incorporando en el N°3 del DECRETO, el siguiente **Objetivo específico**:

<p>4. Identificar lugares o sectores en la comuna y desarrollar una intervención, que fortalezca los factores protectores y disminuya los factores de riesgo causantes de la delincuencia, violencia e incivildades que afecten la convivencia vecinal, como consecuencia del brote Covid-19 asociada al el Comercio Ambulante y Establecido, según se indica en ordenanzas municipales.</p>
--

2. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°149, del 13.01.2020, incorporando en el N°4 del DECRETO, los siguientes **Servicios o productos**:

<p>Objetivo específico 4.</p>	<p>e) Detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de la Ordenanza municipales asociadas al Covid-19.</p> <p>f) Colaborar en el cumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna", mediante acciones de control de temperatura corporal y del uso de mascarilla en comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes.</p>
-------------------------------	--

3. Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°149, del 13.01.2020, incorporando en el N°7 del DECRETO, en el recuadro **Bienes y servicios para adquirir**, lo siguiente:

Bienes y servicios para adquirir	Gastos Estimados
<p>- 4 Personas, para: Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de la Ordenanza municipales asociadas al Covid-19.</p> <p>Visitar lugares con Comercio Ambulantes y Establecidos, para entrega de información de la Ordenanza N°1 de fecha 8.04.2020, "Ordenanza Municipal sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna".</p> <p>Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes.</p> <p>Participar en actividades de Control, Difusión y Entrega de información para la prevención y cuidado personal, con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°1 de 8.04.2020; con personal municipal y/o de otras Instituciones públicas o privadas, para fortalecer factores protectores ante Covid-19 en comerciantes ambulantes, transeúntes y clientes</p>	<p>\$ 1.850.000.-</p> <p>Nota: Este costo estimado se encuentra incluido en el monto total del Programa.</p>

4. En lo no modificado, manténgase lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°149.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RNM/HFV
Distribución:

- Administración Municipal.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

